

1000001

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD
MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y
VIZCAÍNO COMPAÑÍA LIMITADA
QUE OTORGAN:**

SR. WILMAN RENÉ VIZCAÍNO ARTEAGA (GERENTE)

CUANTÍA: USD. 10.000,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES nueve de mayo del año dos mil siete, ante mí doctor Abián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece el señor WILMAN RENÉ VIZCAÍNO ARTEAGA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Seguridad MACETOVI Maldonado Cedillo Torres y Vizcaíno Compañía Limitada, según del documento que agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábiles y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe

por haberme presentado sus documentos de identificación, quien me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual consta el aumento de capital, reforma del objeto social, elevación del importe de las participaciones sociales y reforma de estatutos sociales de la COMPAÑÍA SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO CIA. LTDA., del veintidós de febrero del dos mil siete, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la siguiente escritura de aumento de capital, reforma del objeto social, elevación del importe de las participaciones sociales y reforma de los estatutos sociales de SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO Compañía Limitada, el señor Wilman Rene Vizcaíno Arteaga, en su calidad de gerente general y representante legal, según lo acredita el nombramiento que se adjunta, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Cuarta del cantón Quito, a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviembre del mismo año. b) El trece de marzo del año dos mil uno, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Aillón Albán; Notario Cuarto del Cantón Quito, incrementó su capital social en trescientos veinte dólares; con la finalidad de alcanzar un capital de cuatrocientos dólares; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el

día siete de marzo del dos mil tres; c) La Junta General Extraordinaria de Socios del veintidós de febrero del dos mil siete, autorizó al señor gerente general para que realice el aumento de capital, reforma del objeto social, elevación del importe de las participaciones sociales y la reforma de los estatutos sociales; suscriba la documentación necesaria y realice los actos y tramites pertinentes a fin de cumplir con las resoluciones de dicha Junta.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula segunda de la presente escritura el señor Wilman René Vizcaíno Arteaga, en la calidad indicada, actuando a nombre y representación de SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO Compañía Limitada, debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintidós de febrero de dos mil siete realiza: a) El incremento del capital social de la compañía en nueve mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América a fin de llegar al capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América que es suscrito por los socios Wilman René Vizcaíno Arteaga y Rigoberto Cedillo Astudillo, a prorrata de sus participaciones sociales, conforme se desprende del cuadro de integración del capital que consta como expediente al acta que se adjunta como documento habilitante.- El Aumento de Capital se hará mediante la emisión de nuevos certificados de participaciones no negociables los cuales serán emitidos y entregados a los socios en la oportunidad que la ley señala y de conformidad con el cuadro de aumento de capital mencionado; b) Se reforma el objeto social en los



términos constantes en el Acta de la Junta General, que se adjuntada;

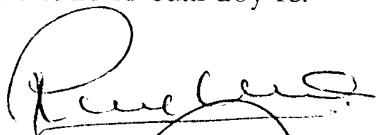
c) Se incrementa en noventa y seis centavos de dólar el importe de cada una de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la compañía, con la finalidad de alcanzar el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación.-

Consecuentemente el compareciente gerente general de la compañía en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios del veintidós de febrero de dos mil siete procede a reformar los estatutos de la compañía SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO Compañía Limitada, estatuto que en virtud de esta reforma dirá como consta en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de socios que se agrega para que forme parte de este instrumento.- **CUARTA.-**

Yo, WILMAN RENE VIZCAÍNO ARTEAGA, en calidad de gerente general, secretario de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, declaro bajo juramento que en los registros contables existen los recursos suficientes para cubrir el presente aumento de capital social de SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO Compañía Limitada, en numerario; y que todos los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se adjunta a esta escritura los siguientes documentos habilitantes. uno.- Copia certificada e inscrita del nombramiento del señor Wilman René Vizcaíno como gerente general de SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO Compañía Limitada.- dos.- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veintidós de febrero de dos mil

siete. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo par la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Franklin Arévalo, abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número seis mil cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. WILMAN RENÉ VIZCAÍNO

C.C. 100132463-9

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





MACETОВI COMPAÑÍA LTDA. SEGURIDAD PRIVADA

Vigilancia Uniformada y Armada, Investigación, Seguridad Personal

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO CIA. LTDA. DEL 22 DE FEBRERO DEL 2007

En Quito Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil siete, a las ocho horas (08h00) en las oficinas de SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO CIA. LTDA. ubicadas en el inmueble signado con el numero N41-125, en la intersección de la Avenida Amazonas e Isla Floreana, se reúnen los socios: Señores Wilman Rene Vizcaíno Arteaga, propietario de cuatro mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a cuatro mil ochocientos votos; y, Rigoberto Cedillo Astudillo, propietario de cuatro mil ochocientas participaciones de dólar cada una, con derecho a cuatro mil ochocientos votos; Constituyéndose de esta manera la mayoría del capital social, todos en calidad de socios de SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO CIA. LTDA., a fin de realizar la Junta General Extraordinaria de Socios, habiéndose convocado en legal y debida forma, a todos y cada uno de los socios en forma personal; esto es mediante citación el periódico "LA HORA", de esta ciudad de Quito, de fecha miércoles 07 de febrero del 2007, conforme consta del ejemplar que reposa en los archivos de la empresa, y mediante sendas comunicaciones dirigidas a cada uno de los socios, a su respectivo lugar de trabajo.

Al efecto reunidos los socios Wilman Rene Vizcaíno Arteaga y Rigoberto Astudillo, constiéndose, en la mayoría de socios que a su vez representa la mayoría del capital social de la Compañía, deciden constituirse en junta general Extraordinaria de Socios, preside la sesión el señor Rigoberto Cedillo, en su calidad de Presidente; y, actúa como secretario el señor Rene Vizcaíno, en su calidad de gerente general.

El Presidente solicita que por secretaria se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la mayoría de Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sección, expresando que de conformidad con el Artículo 116 de la Ley de Compañías se procede a resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO. _Aumento de Capital Social de la Compañía.

SEGUNDO. _Reforma del Objeto Social de la Compañía.

TERCERO. _Elevación de importe de las participaciones Sociales.

CUARTO.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

0000004

QUINTA. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta del aumento de capital social, reforma del objeto social elevación del importe de las participaciones sociales, y reforma de los Estatutos Sociales de SEGURIDAD MACETOVIMALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO CIA. LTDA.

SEXTO.- Autorización al señor gerente general para que suscriba la escritura de Aumento de Capital, Reforma del objeto social. Elevación del importe de las participaciones sociales; y, Reforma de los Estatutos Sociales y realice los tramites jurídicos requeridos para el perfeccionamiento de todo lo acordado en la presente junta.

DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

SOBRE EL PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el señor Rene Vizcaíno, gerente general quien explica la necesidad de incrementar el capital social, en nueve mil seiscientos dólares americanos, (\$9.600,00), con la finalidad de alcanzar la suma de diez mil dólares americanos; toda vez que mediante Ley 2006-48, publicada en el Registro Oficial 298-S de 23 de Junio de 2006, se reforma el Código Laboral, mediante la cual se crea el capítulo de la Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios, precisándose por tanto obtener el registro respectivo en el Ministerio de Trabajo y Recursos humanos a fin de dar cumplimiento a la referida ley, cuyo capital social mínimo se establece en diez mil dólares americanos; por lo tanto solicita autorización a la junta General para proceder con el aumento en mención, en numerario.

RESOLUCIÓN.- la Junta General de Socios acepta por unanimidad la moción presentada; en consecuencia autoriza el aumento de capital social en nueve mil seiscientos dólares americanos, (\$9.600,00), en numerario. En consecuencia con el presente aumento, el capital social de la compañía asciende a diez mil dólares americanos, que es suscritos por los socios Rigoberto Cedillo Astudillo y Wilman Rene Vizcaíno Arteaga a prorrata de sus participaciones; y en numerario, toda vez que el socio Homero Clodoveo Torres Torres, no suscribe el presente incremento de aumento de capital, por no suscribe el presente incremento de aumento de capital por no concurrir a la presente junta; Conforme se desprende del cuadro de integración de capital que consta como expediente a la presente acta, y que es aprobado por unanimidad por los socios como parte integrante del Acta.

SOBRE EL SEGUNDO PUNTO: Reforma del objeto social.- Toma la palabra el señor gerente general, quien explica, que por las mismas consideraciones de orden legal esgruidas en el punto anterior; se precisa transcribir el objeto social, constante en el artículo 8, de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada; a los estatutos sociales de la Empresa, para dar cumplimiento a la referida ley 2006-48, publicada en el registro oficial 298-S de 23 de junio de 2006.

RESOLUCIÓN: La junta por unanimidad acepta la moción presentada, por tanto el objeto social de la compañía deberá ser el que conste en la ley de vigilancia y seguridad privada, en forma textual.



MACETОВI COMPAÑÍA LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

Vigilancia Uniformada y Armada, Investigación, Seguridad Personal

SOBRE EL TERCER PUNTO.- Elevación del importe de las participaciones. Toma la palabra el socio Rigoberto Cedillo quien manifiesta que para un mejor manejo de las

Participaciones en que se encuentra dividido el capital social de la compañía es necesario elevar su importe, en noventa y seis centavos de dólar cada una de las participaciones, con la finalidad de alcanzar el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Resolución:

La junta por unanimidad acepta la moción presentada, debiéndose dividir el capital social de la compañía en participaciones por un valor nominal de un dólar cada una.

SOBRE EL CUARTO PUNTO.- Toma la palabra el socio Rene Vizcaíno, quien manifiesta que como consecuencia, de lo resuelto en los puntos anteriores, se precisa la reforma de los estatutos sociales de la compañía, en lo referente a la reforma del objeto social, en el monto de la capital social, y la elevación de importe de las participaciones, por ello menciona la Junta tal Reforma.

RESOLUCIÓN.- Los socios presentes por unanimidad manifiestan que efectivamente se requiere tal reforma, y resuelven las siguientes modificaciones al estatuto Social de **SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO CIA. LTDA.**, específicamente a los artículos tercero y cuarto.

EL ARTICULO TERCERO; DIRA: "Objeto social.- La compañía tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicio, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistema de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma."

EL ARTICULO CUARTO, DIRA: "IMPORTE DE CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (10.000.00 USD) dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda "".

DELIBERACIONES DE LA JUNTA SOBRE EL QUINTO PUNTO.- Luego de estudiado y leído el proyecto aludido, cuya transcripción no se realiza para no ocurrir en reiteración; y porque además constará en la respectiva Escritura, se opta por:

0000005

RESOLUCIÓN.- La Junta Resuelve por unanimidad aprobar el proyecto de minuta referido en forma integra.

DELIBERACIÓN SOBRE EL SEXTO PUNTO.- Los socios se pronuncian en el sentido de que es necesario conferir tal autorización para que las resoluciones adoptadas surtan los efectos jurídicos deseados.

RESOLUCIÓN.- Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar al gerente general para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites hasta la culminación del presente acto societario.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, siendo la ocho horas con cincuenta minutos.

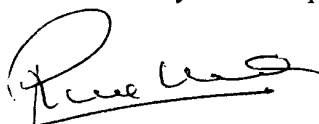
Siendo la nueve horas se concede al secretario un tiempo prudencial de media hora para la elaboración del acta correspondiente; en efecto las nueve horas con veinte minutos se declara reinstalada la sección, luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.

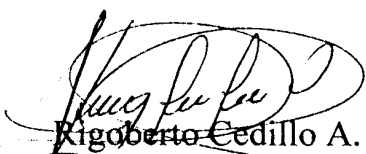
No habiendo más que tratar se declara concluido la sección de Junta General, Extraordinaria de Socios siendo nueve horas con treinta minutos.

Transcurrido dicho termino se reinstala la sesión, se da lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia y fe de aceptación firman los socios concurrentes.


Sr. Rene Vizcaino A.

Socio – Gerente General


Rigoberto Cedillo A.
Socio -Presidente





MACETОВI COMPAÑÍA LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

Vigilancia Uniformada y Armada, Investigación, Seguridad Personal

EXPEDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COMPAÑÍA SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAÍNO CIA. LTDA.

DEL 22 DE FEBRERO DEL 2007

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE
"COMPAÑÍA SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y
VIZCAÍNO CIA. LTDA.
"PAGADAS EN NUMERARIOS

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE
"COMPAÑÍA SEGURIDAD MACETОВI MALDONADO CEDILLO TORRES Y
VIZCAÍNO
"PAGADAS EN NUMERARIOS

CAPITAL: USD \$ 10.000

10.000 participaciones de 1 dólar cada una.

	ACTUAL Capital	Aumento Capital	Capital Total	Numero Partici.	%
Rene Vizcaíno A.	192	4.800 //	4.992	4.992	49.92
Rigoberto cedillo A	192	4.800 //	4.992	4.992	49.92
Homero Torre T.	16	0 //	16	16	0,16
TOTAL	400	9.600	10.000	10.000	100

En calidad de Gerente general de la compañía, CERTIFICO que en los registros contables constan los aportes en numerario realizado por los socios que suscriben y pagan el aumento de capital, los mismos que ingresaron al haber de la compañía.

RENE VIZCAÍNO
EL SECRETARIO

0000006



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Quito, a 23 de Marzo del 2006



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Señor
RENE VIZCAÍNO ARTEAGA
Presente

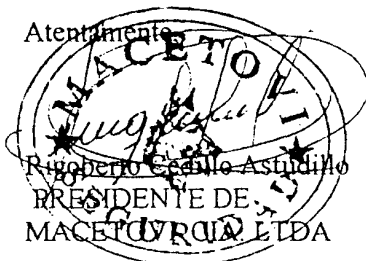
De mis consideraciones.

Por medio del presente tengo a bien comunicarle a Usted, que en la Junta General, Ordinaria de socios de la Compañía "SEGURIDAD MACETОВI, MALDONADO, CEDILLO, TORRES Y VIZCAÍNO, COMPANIA LIMITADA", celebrada el día lunes veinte de Marzo del año dos mil seis, acordó nombrarle a Usted, GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de dos años según lo determinan los estatutos, por lo que usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía "SEGURIDAD MACETОВI, MALDONADO, CEDILLO, TORRES Y VIZCAÍNO, COMPANIA LIMITADA", se constituyó mediante Escritura otorgada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL, con el número 2794, tomo 129, del veinte de noviembre del mismo año.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Agradezco y acepto el cargo designado, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente en representación de "SEGURIDAD MACETОВI, MALDONADO, CEDILLO, TORRES Y VIZCAÍNO COMPANIA LIMITADA".
Quito, 23 de Marzo del dos mil seis.



WILMAN RENE VIZCAÍNO ARTEAGA
100134463-9

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

16 JUN. 2006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2657 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 24 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA
de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a

07 MAR. 2002



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 100132463-9

VIZCAINO ARTEAGA WILMAN RENE

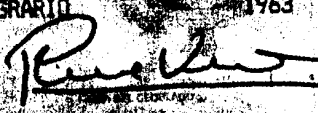
IMBARRA/PINAYIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA

01 NOVIEMBRE 1963

003-2 03 08 02191 M

IMBARRA/IMBARRA

SAGRARIO 1963



EQUATORIANA***** E33391222

CASADO MARIBEL DEL ROCIO CUNEAL ARI

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ENRIQUE VIZCAINO

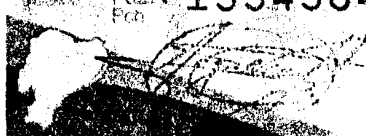
FLORICELDA ARTEAGA

QUITO 23/11/2004

23/11/2016

REN 1334304

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

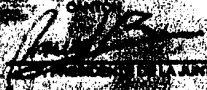
CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA 2007

15 DE ABRIL DE 2007

119-0015 1001324639

VIZCAINO ARTEAGA WILMAN RENE



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo
segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fi-
copia certificada del documento original
que se ha visto.

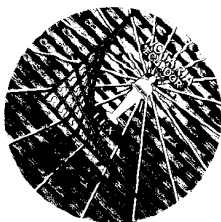


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de aumento de capital, reforma del objeto social, elevación del importe de las participaciones sociales y reforma de estatutos sociales de la compañía Macetovi Maldonado Cedillo Torres y Vizcaíno Compañía Limitada, firmada y sellada a diez de mayo del año dos mil/siete. /



DR. FABIÁN E. SOLANO P. NOTARIO

NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

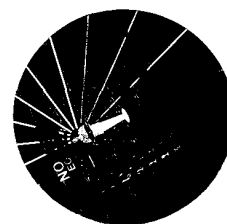


[Handwritten signature]

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, ELEVACIÓN DE IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrado el nueve de mayo del dos mil siete, ante el suscrito Notario, tomé nota de la resolución No. 07.Q.IJ.005038, emitida por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías de fecha trece de diciembre del dos mil siete, en la que resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de dicha compañía. Quito, diecisiete de diciembre del dos mil siete.



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



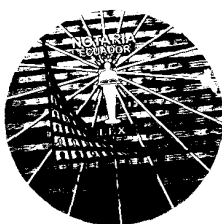


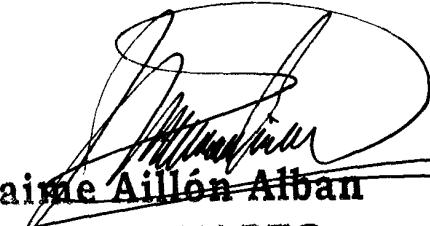
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

70000003

RAZON.- tomé nota de la presente escritura pública, de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA Y DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO COMPAÑIA LIMITADA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NO. 07.Q.IJ.005038. DE 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE MI EL VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN QUITO HOY DIA MARTES DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-




Dr. Jaime Aillón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Alban
Quito - Ecuador

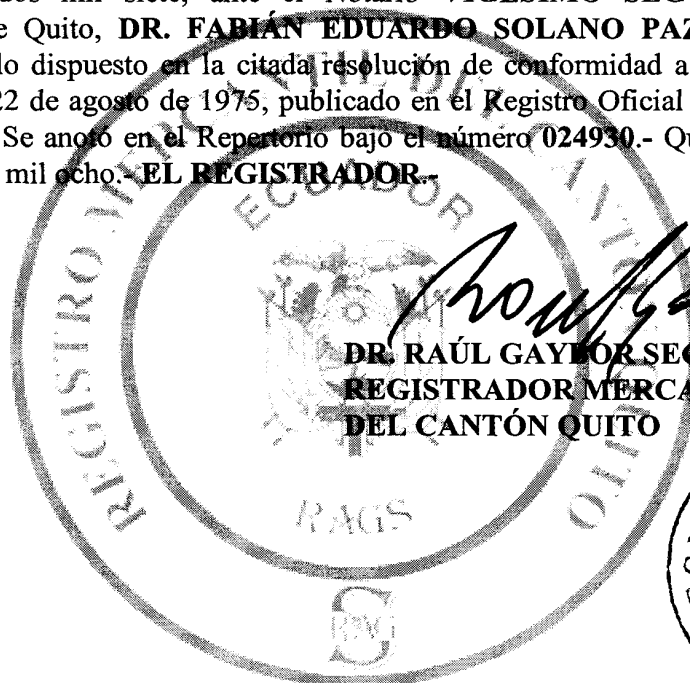


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

1000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CINCO MIL TREINTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 13 de diciembre de 2.007, bajo los números: **1983** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **057** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2794** del Registro Mercantil de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4007 vta., Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGURIDAD MACETOVÍ MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CÍA. LTDA.**", otorgada el nueve de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **024930**.- Quito, a diecinueve de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

